

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite la siguiente licitación pública número PODJUDTSJ-CA 10/2023 para la “**Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para el traslado del personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado**”, bajo las siguientes:

BASES

1. Información de los bienes objeto de los servicios licitados y condiciones generales

El objetivo de estas bases es satisfacer con oportunidad y diligencia, las necesidades del servicio de impartición de Justicia que compete al Tribunal Superior de Justicia mediante la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para el traslado del personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá como “El Proveedor”, a las personas morales o físicas que compren las bases para participar en esta Licitación Pública y que participen en los actos de la Licitación Pública y “El Convocante” que es el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como el que convoca al procedimiento de Licitación Pública.

1.1. Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación

La descripción de los bienes que serán objeto del servicio, con sus especificaciones y características técnicas y físicas, se enlistan a detalle en el **Anexo Técnico**, parte integrante de las presentes bases.

La descripción a detalle de los bienes objeto de este servicio, se entrega en archivo electrónico contenido en un CD para facilitar la elaboración de la propuesta económica.

1.2. Descripción y cobertura de los servicios

Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para el traslado del personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Departamento de Servicios Generales que a su vez verificará el cumplimiento del arrendamiento, es el área solicitante del servicio objeto de estas bases.

El período de contratación para el servicio objeto de esta licitación será **Plurianual**, es decir, que la contratación por la prestación del servicio de arrendamiento y la entrega de los bienes a arrendar, será por 36 meses (3 años) y se realizará mediante la modalidad de contrato abierto en el cual se compromete el arrendamiento por el importe mínimo de contrato (con impuesto incluido), siendo este mínimo de 15 y máximo de 27 vehículos, que para el año 2023 consistirá en 10 vehículos tipo sedán/hatchback y 5 camionetas tipo SUV.

1.3. Condiciones generales

1.3.1. Para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia requiere contratar el servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para el traslado del personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

1.3.2. La adjudicación se hará por Partida Única cotizada en su totalidad incluyendo las subpartidas. En la cotización se deberá considerar el costo del envío

1.3.3. El arrendamiento de vehículos, objeto de la licitación, será SIN OPCIÓN A COMPRA. Es decir, que será únicamente ARRENDAMIENTO.

1.3.4. “El Proveedor” deberá presentar en su propuesta técnica la descripción de los vehículos del arrendamiento debiendo indicar la marca y el modelo de cada uno, así como, las características y especificaciones de acuerdo a las detalladas en el **Anexo Técnico** de estas bases.

1.3.5. “El Proveedor” en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por unidad requerida, desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total con IVA incluido.

1.3.6. “El Proveedor” deberá entregar los vehículos solicitados modelos 2023, los cuales deberán encontrarse disponibles en el mercado, comprometiéndose a entregar las unidades (vehículos) actualizadas de acuerdo las características señaladas en el **Anexo Técnico** y que cumplan con las mejores condiciones.

1.3.7. El plazo del arrendamiento será por 36 meses contados a partir de la fecha de entrega de los vehículos a arrendar.

1.3.8. El plazo de entrega de los vehículos a arrendar, será de hasta 60 días naturales a partir de la firma del contrato que se derive de esta licitación, en caso de que los modelos elegidos por “El Convocante” no estén disponibles por causas ajenas a los proveedores ya que no se encuentren disponibles en el mercado para la entrega estipulada, quedará bajo la responsabilidad del supervisor del contrato acordar lo más conveniente para “El Convocante”, teniendo como opciones el cambio de modelo, marca o período de espera, siempre y cuando esto no implique un incremento en el presupuesto adjudicado y sea solicitado mediante oficio por parte de “El Proveedor”.

1.3.9. “El Proveedor” se obligará a entregar los vehículos motivo del servicio de esta licitación, sin costo adicional para “El Convocante” a la persona titular en funciones de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, ubicado en las oficinas en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, Sito en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de esta ciudad; en plazo y horario que se estipule en el contrato derivado de esta licitación que se celebre con “El Proveedor” ganador.

1.3.10. “El Proveedor”, tendrá la posibilidad de ofrecer diferentes marcas de los vehículos que cumplen con las características solicitadas en las presentes bases.

1.3.11. “El Convocante”, al arrendar los vehículos solicitados por el plazo de 36 meses (3 años), deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

1.3.12. Será por cuenta de “El Convocante” contratar el aseguramiento para los vehículos a arrendar, de acuerdo a las disposiciones normativas para el debido cumplimiento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

1.3.13. “El Proveedor” repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de los mismos, sin costo para el “El Convocante”.

1.3.14. “El Proveedor”, proporcionará a la entrega junto con los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), los siguientes datos: 1) Marca del Vehículo; 2) Submarca del Vehículo; 3) Tipo; 4) Modelo; 5) No. de serie; 6) No. de motor, en su caso; 7) No. de matrícula o permiso para circular.

1.3.15. “El Proveedor”, deberá anexar la Copia de las Cartas Facturas y manual de operación correspondientes para cada unidad otorgada en el arrendamiento y el manual por tipo de vehículo.

1.3.16. Al inicio de la prestación del arrendamiento y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 100 km (cien kilómetros) en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

1.3.17. “El Proveedor” entregará a “El Convocante” las unidades solicitadas en color blanco/ gris o plata.

1.3.18. “El Proveedor” deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total.

1.3.19. “El Proveedor”, deberá entregar la llave original y su duplicado al personal titular en funciones de la jefatura del Departamento de Servicios Generales del Tribunal, al momento de la entrega del vehículo; y en caso de extravío de las mismas por causas imputables a los operadores, usuario o resguardante, el Tribunal Superior de Justicia tendrá la responsabilidad de cubrir dicho gasto para la reposición de la misma.

1.3.20. “El Proveedor” deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante).

1.3.21. El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

1.3.22. El pago correspondiente al servicio objeto de la licitación; se realizará, de manera mensual mediante una renta fija, de acuerdo a lo estipulado en el contrato que se celebrará con “El Proveedor” ganador.

1.3.23. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.24. No se otorgarán anticipos.

1.3.25. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases.

1.3.26. “El Proveedor” otorgará una garantía de seriedad de su propuesta económica del 10% incluyendo el Impuesto al valor agregado, que constará de un cheque cruzado.

1.3.27. “El Proveedor” al que se le adjudique el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes otorgará una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la buena calidad del servicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

1.3.28. “El Convocante” resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que “El Proveedor” ofrezca de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los proveedores en este proceso de licitación.

1.3.29. Si derivado de la evaluación y aplicación de los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más respuestas, la adquisición se efectuará a favor de “El Proveedor” que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.30. “El Proveedor” deberá presentar sus propuestas económicas en pesos mexicanos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia de la contratación, objeto de la licitación.

1.3.31. “El Proveedor” acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán, y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudieran corresponder.

1.3.32. “El Convocante” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o el plazo de arrendamiento, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 25% del monto total de la prestación del servicio de arrendamiento y hasta tres por meses y el precio del factor de pago de renta mensual de la prestación del servicio igual al pactado originalmente.

1.3.33. La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato abierto, en el cual se establecerá la cantidad mínima y máxima del servicio adjudicado y que será pagado en moneda nacional.

1.3.34. Para inscribirse, los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$5,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)** La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.35. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf (para personas físicas) y en https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf (para persona moral).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

1.3.36. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.3.37. Los actos de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones del Acuerdo General Conjunto número **AGC-2211-48** de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se actualizan las políticas temporales adoptadas, para la continuidad de las actividades ante el Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

2.- Proveedores calificados.

2.1. No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los proveedores deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Junta de aclaraciones

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **14:00 horas** del **15 de junio** del año **2023**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.2. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11:30 horas** del día **19 de junio** del año **2023**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original que le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

Al término de la junta se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervengan, y se entregará un ejemplar firmado a cada uno de los licitantes, mismas que se agregarán como parte integrante de estas bases. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las mismas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- Documentos integrantes de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos del 4.1 al 4.3** de estas bases.

La propuesta se hará por escrito, no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras, ni tachaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable, plenamente identificado. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y “El Convocante”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos, foliados y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4.1 Documentación administrativa y legal

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.

Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para prestar servicios similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en la prestación de este tipo de servicios, al que anexará copias representativas contratos o pedidos (en el caso de no contar con contratos o pedidos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de servicios similares a los licitados), y facturas (como mínimo dos de cada uno).

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

Documento 7. Declaración bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado, designará un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

Documento 8. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración de “El Proveedor”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf)

Documento 9. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Proveedor”, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).

Documento 10. Declaración bajo protesta de decir verdad, en que declara que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la prestación de servicios contratados con terceros (de preferencia en papel membretado del proveedor).

Documento 11. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor, acompañada de copias de estas bases y del acta de la junta de aclaraciones, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan les devuelvan.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

Documento 13. Formato **UDAP 03**, en el que incorporará conforme al anexo técnico, el servicio a ofertar, las características técnicas y físicas, de los bienes que proponga, unidad de medida, cantidades, marca, modelos, plazo y lugar de entrega de los bienes objeto de este servicio. Incluirá el Formato **UDAP 03 Bis**, con las condiciones técnicas del servicio de arrendamiento y fecha máxima de entrega. Este documento deberá presentarse por escrito de preferencia en papel membretado y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.

Documento 14. Declaración bajo protesta de decir verdad de que garantiza la entrega de los bienes necesarios para la prestación del servicio como lo establecen los numerales **1.3.6, 13.7, 1.3.8 y 1.3.9** de estas bases.

Documento 15. Declaración bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen a prestar el servicio en los términos señalados en estas bases y que entregará la fianza de cumplimiento y calidad del servicio al que se refiere el **punto 14 Garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio** de estas bases.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas administrativas y legales y propuestas técnicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

4.3 Documentos de la propuesta económica

Documento 1. Formato UDAP 04 en el cual incluirá el catálogo de conceptos de las subpartidas que forman parte de la partida única, que deberá ser exactamente coincidente con la misma descripción contenida en el **Documento 13** de la propuesta técnica; la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario conforme al modelo por servicio mensual, el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total por cada concepto. Incluirá el Formato **UDAP 04 Bis**, con la propuesta correspondiente a las requisiciones del primer año en el cual en la parte final asentará la suma del precio del monto total de la partida única, el IVA desglosado y el gran total, el cual deberá estar cerrado a dos decimales en los centavos; de igual forma especificará que tendrá validez obligatoria hasta por **30 días naturales** a partir del acto de la apertura de la propuesta económica y el importe de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta cuyo período de vigencia sea más corto que el requerido por el convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Acompañar este documento con su respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD o USB**.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada al **Formato UDAP 05, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.4 garantía de seriedad de la propuesta** de estas bases.

Documento 3. Formato UDAP 07 en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

4.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

5.- Lineamientos para el acto de presentación y apertura de propuestas

5.1. Indicaciones generales

El representante legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, puesto que, una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los participantes que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado este.

Aparte del representante facultado para presentar la propuesta, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberá registrar su asistencia, pero deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la propuesta.

No será motivo de descalificación el que un proveedor se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su propuesta conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición de “El Proveedor”, en las oficinas de “El Convocante”, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores participantes.

5.2. Formato y firma de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos que integran la propuestas técnicas y económicas deberán estar firmados por el representante legal en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.
- B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá estar **firmado en la carátula por el representante legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **12:30** horas del **23 de junio** del año **2023** en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

La presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores participantes entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento para los actos de apertura y revisión de las propuestas y fallo de la adjudicación

6.1. Lineamientos de las sesiones

El acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas y fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de propuestas y fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la propuesta; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De los eventos de entrega y apertura de propuestas y fallo con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que intervengan en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los participantes. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera etapa

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como, por los demás representantes legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos impresos o los contenidos en los dispositivos de almacenamiento digital que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación, serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como, por los demás representantes legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **12:30** horas del **27 de junio** del año **2023**. Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se les entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

La partida única, objeto de la presente licitación, no podrá ser adjudicada por subpartidas separadas, es decir se adjudicará por partida única completa a la mejor propuesta.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Causas de descalificación

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** Que existan dos participantes que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B)** El no cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación;
- C)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso;
- D)** Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- E)** Si su garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% de su total de su propuesta, incluido el IVA;
- F)** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- H)** Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- I)** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- J)** Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y
- K)** Cuando se compruebe que los participantes tienen vínculos o relaciones de negocios,

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

8.- Causas por las que se declara desierta la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

- A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los participantes el precio de adquisición de estas bases.

10- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato

10.1. Criterios de evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los participantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;
- B) La concordancia de las propuestas con las descripciones, especificaciones y características a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases;
- C) El cumplimiento de la cobertura a que se refiere el **punto 1.2**; y,
- D) El cumplimiento y aceptación de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.3** de estas bases y los demás requisitos establecidos en estas bases, junta de aclaraciones y en el proyecto de contrato anexo.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Tribunal Superior de Justicia que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10.2. Criterios de selección

La selección del ganador o ganadores se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A) El precio de los servicios.
- B) La calidad del servicio.
- C) Los montos del precio.
- D) Las condiciones de pago.
- E) La capacidad y experiencia del proveedor.
- F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G) El tiempo y condiciones de la prestación del servicio.
- H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si “El Proveedor” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

“EL Convocante” se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

11.- Adjudicación del contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **27 de junio** del año **2023**, a las **12:30** horas.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

12.- Firma del contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **05 de julio** a las **14:00** del año **2023**, en las oficinas de la Unidad de Administración, ubicado en la planta alta, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en el plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

13.- Del control de calidad

El Tribunal Superior de Justicia podrá llevar a cabo directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad del servicio que contrate, mediante el seguimiento y supervisión durante la ejecución de los trabajos, así como con la revisión y aprobación de los informes.

14.- Garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la buena calidad del servicio, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional a favor del “PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”, con un importe igual al (10%) diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia computados a partir de la firma del contrato y hasta el 5 de junio del año 2026.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.
- II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

15.- Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia se obliga a pagar al proveedor del servicio el monto en numerario con que se adjudique el contrato abierto a precio factor mensual en 36 mensualidades, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación siguiente:

- a) La factura correspondiente, después de concluido cada servicio mensual; y
- b) Copia simple de la opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectuar el primer pago mensual deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio a que se refiere el **punto 14 Garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio**, de las bases de esta licitación.

No obstante lo anterior, el monto en numerario con que se adjudique el contrato podrá disminuir o aumentar durante su vigencia, en el caso de que se adquieran servicios se harán los ajustes correspondientes en los pagos parciales a efecto de pagar los servicios efectivamente realizados, formalizándose en su caso el convenio modificatorio respectivo y siempre que el incremento del monto esté dentro del presupuesto aprobado y disponible y no exceda del monto máximo de unidades a contratar.

16.- Penas convencionales

En los casos de mora en el cumplimiento del plazo del servicio objeto de estas bases, el proveedor al que se haya adjudicado el contrato correspondiente deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar (5/1000)** del importe del servicio no prestados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la prestación del servicio contratado o el proveedor deja de cumplir otra obligación contractual, se entenderá que aquel dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto total del contrato, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento y de la calidad del servicio.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2023”

correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

17.- Recurso de inconformidad

Los proveedores en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición. El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

18.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico contraloría.tsj@tsiyuc.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente [liga](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf) o [link](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf)

19.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 01 de junio de 2023.